

PRECISA NOMBRES DE LOS MEDIOS DE VERIFICACIÓN Y NOTAS TÉCNICAS INDICADORES DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO DEL CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO AÑO 2023, DEL GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 271

SANTIAGO, 10-02-2023

VISTOS:

Resolución Exenta N°1.433 de fecha 03 septiembre de 2021 que designa orden de subrogación que indica para el cargo de Gobernador Regional de la Región Metropolitana de Santiago; la Ley N°19.553, artículo 7° que Concede Asignación de Modernización y Otros Beneficios; Decreto N°983 de 2004 del Ministerio de Hacienda que Aprueba Reglamento para la Aplicación de Incremento por Desempeño Colectivo; la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus posteriores modificaciones; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; las Resoluciones N° 6 y N°7 de 2019 y Resolución N° 16 de 2020, todas de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, los Convenios de Desempeño Colectivo (CDC) son una herramienta destinada a mejorar la gestión de la institución y contribuyen al trabajo en equipo de los funcionarios públicos en el cumplimiento de metas orientadas a brindar un mejor servicio a la ciudadanía.

2. Que, el Convenio de Desempeño Colectivo tiene como objetivo general el mejoramiento de la gestión en el Servicio, en las áreas vinculadas a la inversión, administración y planificación regional, mediante el cumplimiento de metas vinculadas a éstas.

3. Que, conforme a lo establecido en el inciso primero del artículo 5 de la Ley N°18.575, el Jefe Superior del Servicio debe velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública.

4. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 31 del mencionado cuerpo normativo corresponde al Jefe Superior dirigir, organizar y administrar el correspondiente Servicio, controlarlo y velar por el cumplimiento de sus objetivos.

5. Que, por su parte el artículo 27 de la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, dispone que “el Gobernador Regional será el jefe superior de los servicios administrativos del gobierno regional y propondrá al consejo la organización de los mismos, de acuerdo con las normas básicas sobre organización establecidas por esta ley”.

6. Que, en ese sentido mediante Acuerdo N°543-22 del Consejo Regional Metropolitano, adoptado en Sesión Ordinaria N°23 celebrada el 23 de noviembre de 2022, a propuesta del Presidente del Consejo Regional y Gobernador Regional, recomendada favorablemente por la Comisión de Coordinación y Relaciones Institucionales se aprueba el Organigrama Funcional del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.

7. Que, siendo ello así resulta del todo necesario sancionar administrativamente el nuevo Organigrama Funcional del Gobierno Regional del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.

8. Que, mediante Resolución Exenta N°2.508 de fecha 14 de diciembre de 2022 se aprueba la nueva estructura orgánica y funciones del servicio administrativo del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.

9. Que, mediante la Resolución Exenta N°2.700 de fecha 30 de noviembre de 2022, se aprueba la creación de la Unidad de Comunicaciones Internas dependiente de la División de Administración de Finanzas.

10. Que, se requiere efectuar precisiones a los nombres de los Equipos de Trabajo N° 1 y N° 3 y sus medios de verificación para el año 2023.

11. Que, se requiere efectuar precisiones a las notas técnicas de los indicadores para el año 2023 del Equipo de Trabajo N°1.

12. Que, las precisiones de los nombres de los Equipos de Trabajo N° 1 y N° 3, sus medios de verificación y notas técnicas para el año 2023, no afectarán el sentido de las metas pactadas originalmente

RESUELVO:

1. PRECÍSESE del Equipo de Trabajo N°1, División de Presupuesto e Inversión Regional, División de Infraestructura y Transportes, Departamento Jurídico y Secretaría Ejecutiva Consejo Regional, los nombres de “medios de verificación” y “nota técnica indicadores” de los Objetivos de Gestión N° 1, N°2, N°3 y N°5, señalados a continuación:

Donde dice:

Departamento de Inversión y Programas
Departamento Jurídico

Debe decir:

Departamento de Inversiones
Departamento Jurídico y Fiscalía

Del Objetivo de Gestión N°4

Donde dice:

Jefatura del Departamento de Inversión y Programas

Debe decir:

Jefatura del Departamento de Control de Programas

2. PRECÍSESE del Equipo de Trabajo N°3, División de Administración y Finanzas, nombre medios de verificación del Objetivo de Gestión N° 8, señalado a continuación.

Donde dice:

Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas

Debe decir:

Unidad de Comunicaciones Internas

3. MANTÉNGASE vigente para todo lo demás, de manera íntegra lo acordado en el Convenio de Desempeño Colectivo, aprobado por Resolución Exenta N° 2701 de fecha 30 de diciembre de 2022, que formaliza el Convenio de Desempeño Colectivo año 2023 del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

FIRMADO

GABRIELA ELGUETA POBLETE

CARGO : GOBERNADOR/A REGIONAL (S)

SERIE : 5656418815743156209



MRT/CHM/LLV

Distribución:

- Administración Regional
- Jefaturas de División
- Oficina Auditoría Interna
- Departamento de Modernización, Planificación Estratégica y Control de Gestión
- Oficina de Partes

ID DOC 44522